



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EXCLUSIVAMENTE COMO CONDUCTOR TRACTORISTA, MAQUINISTA DE MÁQUINAS COSECHADORAS Y AGRÍCOLAS QUE SE DESEMPEÑEN EXCLUSIVAMENTE EN LAS TAREAS DE RECOLECCIÓN Y COSECHA DE GRANOS Y OLEAGINOSAS EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2023.

Por mes.....	\$ 342.121,90
Por día.....	\$ 15.071,33